

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

#### *AVISO de 28 de abril de 1993, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación de finca en los Baldíos de Alburquerque.*

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declarados de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres don Francisco García Domínguez, al número 577 de su Protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por Orden de 15 de enero de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio, anuncia:

1.º La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre la finca número 179 del polígono 4, 7 y 8 del plano de referencia, con una superficie de 361-52-60 hectáreas cuya descripción es la siguiente:

Norte con terrenos de la dehesa boyal.

Sur con terrenos de la dehesa boyal y finca núm. 22 (Hermanos Orrego García).

Este con terrenos de la dehesa boyal.

Oeste con terrenos de la dehesa boyal y finca núm. 33 (Juan Mo-grado Santos) y finca núm. 57 (Hermanos Duarte Gamero).

2.º La ocupación del citado bien, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el le-

vantamiento del acta previa a la ocupación el día 14 de mayo de 1993, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento del Acta se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre la referida finca en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre la misma, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º La designación como perito de la Administración en el expediente de justiprecio del ingeniero agrónomo don José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, 28 de abril de 1993.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS

#### *ANUNCIO de 26 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 1993, aprobó inicialmente las normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, durante el cual podrá examinarse y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Corte de Peleas, a 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.